



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS



Reg. 73482-10

OFICIO CIRCULAR N°

28

MAT : Comunica partida del nuevo formato GCP F-09
=====

VALPARAISO, 28 ENE 2011

DE : SUBDIRECTOR TECNICO

A : SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

- 1.- Como es de vuestro conocimiento, nuestro Servicio ha fijado como una de sus tareas centrales, en el marco de la modernización, el incorporar nuevas tecnologías e introducir mejoras en las distintas aplicaciones informáticas que sirven de apoyo a los procedimientos operativos relativos al despacho aduanero.
- 2.- Dentro de este contexto, debo informales que se efectuó el término de la producción del proyecto que consiste en obtener la impresión en papel blanco del "Giro Comprobante de Pago F-09" directamente de la aplicación informática GCP F-09 WEB, el cual además incorpora la funcionalidad exigida por la Tesorería General de la República en su proyecto de "Banco en línea", en el sentido de que éste llevará impreso un código de barras, que les permite a los contribuyentes pagar en los Bancos e Instituciones Financieras autorizadas, quedando registradas en línea las cancelaciones por ellos realizadas.
- 3.- Esta mejora empezará a regir el día 14 de Febrero de 2011, ya que es menester que los Bancos e Instituciones Financieras tomen conocimiento por parte de la Tesorería General de la República de este nuevo formato del GCP F-09, el que se adjunta al presente circular.
- 4.- Acerca de los documentos de pago F-09 presentados ante nuestro Servicio por los Agentes de Aduana, es preciso señalar que para dicho efecto dichos gestores del despacho podrán seguir utilizando los formularios en papel color rosado contemplado en el Anexo N° 19 del Compendio de Normas Aduaneras hasta agotar su existencia. No obstante, es conveniente subrayar que una vez ingresado al sistema computacional el F-09, y en el evento que éste sea aceptado a trámite, las Aduanas deberán imprimir el formulario papel blanco desde la misma aplicación informática y entregar las copias correspondientes al Despachador, ejemplares que deberán tener impreso el código de barras. Una vez agotado el stock, los Agentes de Aduana deberán presentar el F-09 en el nuevo formato y en la cantidad de ejemplares que se indica en el numeral 5 siguiente, el cual en todo caso deberá venir firmado por el Despachador y acompañado de la respectiva Guía de Entrega de Documentos y Movimiento Interno (GEMI), de conformidad al procedimiento dispuesto en el Capítulo III, numeral 1.2 del Manual de Pagos.
- 5.- La distribución del Giro Comprobante de Pago F-09 será la siguiente:
 - Original - Aduana de tramitación
 - Copia - Despachador
 - Copia - Interesado
 - Copia - Almacenista





Gobierno
de Chile

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS**

La Aduana deberá archivar el ejemplar correspondiente del documento de pago F-09 conjuntamente con una copia de la GEMI.

- 6.- En caso de presentarse algún tipo de dificultad en el proceso, deberá darse cuenta inmediata del mismo, dirigiendo e-mail a: mesadeayuda@aduana.cl; mtober@aduana.cl y gmontalban@aduana.cl
- 7.- Lo que comunico a ustedes, para su conocimiento y amplia divulgación, en especial, a los almacenistas.

Saluda atentamente a ustedes,

**ARNALDO TORRES RAMOS
SUBDIRECTOR TÉCNICO (S)**

ATR/EVO/PSS/RMD

DISTRIBUCION:
ADUANAS ARICA/P.ARENAS
SUBDS. Y DEPTOS. DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG
ANAGENA AG
VAN EDI

6553



